a obra mi parte de la Para de Alcalde ordinario de esta
de nobles en que a sido electo y desinsculado por
un año: sin embargo de allarse Residor perpetuo de ella
y dudandole y aun letandole de dho Impedimto que
en ello tubo mer. con Justicia que pido y para ello
Ha. Lizo de Sus Rebot. y fasando

Alcalde

En la Villa de Zuera en Quinze Dias de Junio
de mill setecientos y siete el señor Coronel d. Ant.o Malla
de Salzeda y Galayos Cav.o del Orden de Santiago y Sobe
nador y Justicia m.or de la dha B.a y par.a por su Mag.
su Juez de apelaciones y dudas de Elecciones de los Ofi
cios de esta dicho Impedim.to presentado por parte de
d. Luis chaio de Juzman Poder fecho, carta consultas
de la Villa de Hecaim que le acompañan en su nombre
de Sus Rebot. y fasando fe.o de ellas = Dixo que en aten
zion a que el Impedim.to puesto por aquella Villa de
ser Residor perpetuo de ella el Referido d. Luis chaio
no puede fazer a uso y Exercer el oficio de Alcalde
ordin.o en el estado de bidos dado para que fue electo;
y respecto de contarse dim. ser aun y diferente y per
sona en quien concurren las calidades necesarias para
obtener y Exercer el dho oficio de tal Alcalde como
de su tenor de la carta consulta de dha B.a usando de la
facultad que por orden de su Mag. le esta concedida
a su m. Pidiendo se para dudas de Elecciones e Jui
dicios que a ellas pueden ocurrir diferiran a el
dho d. Luis chaio el Impedim.to de ser perpetuo Residor
de la Posesion de tal Alcalde ordin.o por su estado de
bidos dado en que a sido electo por bienio, de un año se
gun comun estilo sin le poner obiez.n contra dicha
alguna para de Dozientos ducados applicados a
la R. Camara y Fisco de Justicia que se mande
ran anotar en los libros donde tocare alque